

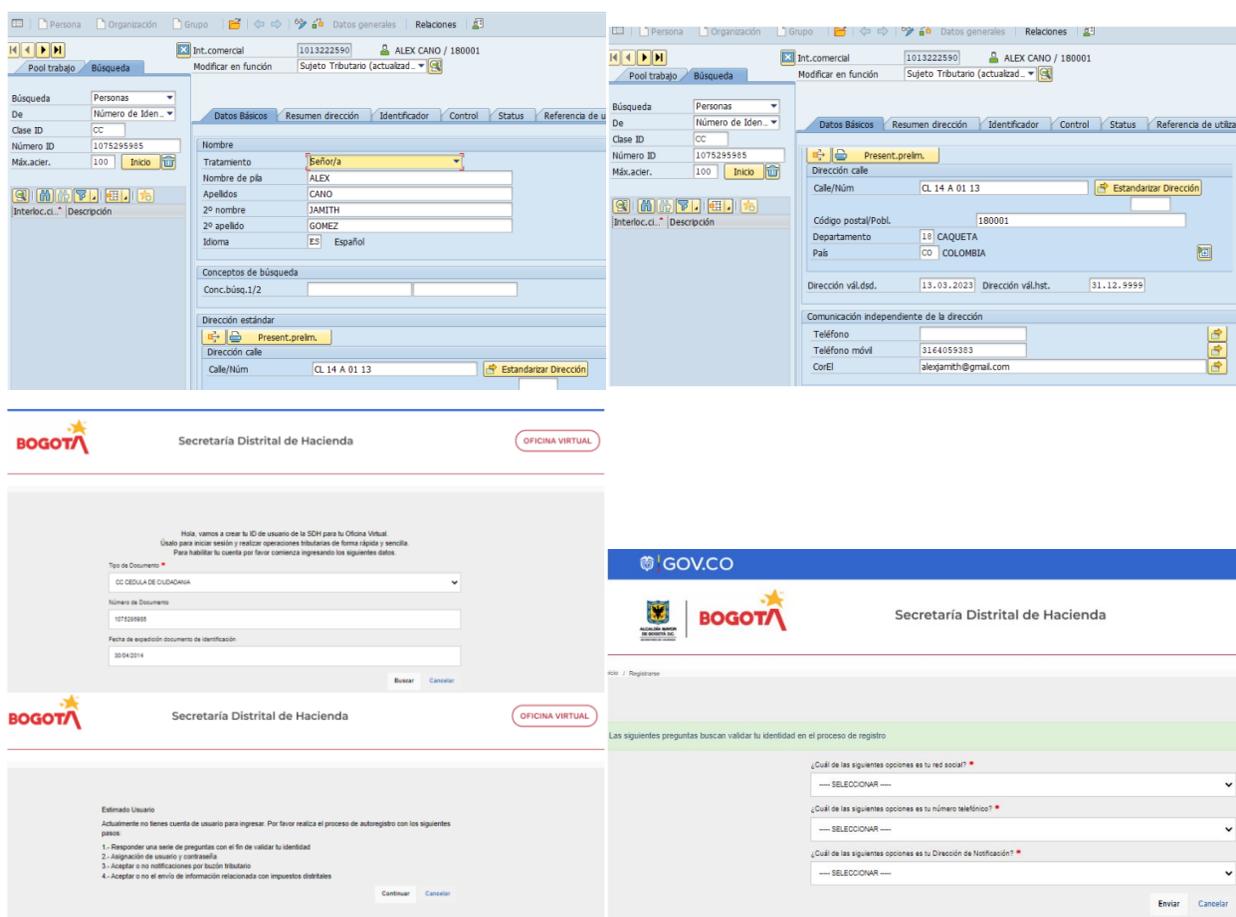
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00253-00 (Acción de Tutela)

Del memorial remitido por la entidad accionada (Núm. 028 y 029 del expediente digital), se tiene que acató el numeral primero del fallo proferido el 21 de marzo de 2023, donde se ordenó a la SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, que "(...) dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la comunicación, de respuesta de manera clara precisa y congruente a la petición radicada el 23 de agosto de 2022 y al requerimiento realizado el 03 de febrero de 2023. Dentro del mismo termino deberá notificar la respuesta a la accionante al correo electrónico suministrado por aquella para tal efecto, y oportunamente igualmente informe a esta unidad judicial el cumplimiento de la orden judicial. (...)”.

En punto, y una vez valorada la documental allegada al expediente, se evidencia que la entidad accionada mediante correo del 14 de marzo de 2023 procedió a enviar respuesta al derecho de petición al correo electrónico alexjamith@gmail.com que corresponde al suministrado en el escrito tutelar, enviando el paso a paso para poder realizar la liquidación del impuesto vehicular, toda vez que dicha entidad al no contar con la tarjeta de propiedad no se pudo realizar la liquidación, sin embargo como la acción de tutela recaía sobre la inscripción a la Oficina Virtual esta se realizó de manera correcta y solo quedaba que el usuario ingresa para validar información y asignar nueva contraseña.





Bajo la anterior primicia, advierte el Despacho que la SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL (accionada), ha dado cumplimiento al mandado impartido en sede de tutela.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Tener por cumplida la orden dada en el numeral primero del fallo de tutela adiado 21 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Notificar esta determinación a los intervinientes vía electrónica, al accionante remítasele además copia del escrito de cumplimiento y sus anexos.

CÚMPLASE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f6a4d7dc144ecd161fc7399e6af2a7287fe2864be66b22af1d6ca2054a483b6**

Documento generado en 17/05/2023 07:14:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>